



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 081 25-05-2023

 Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-10-001-2019-00355-01	Unión Marital de Hecho	Diana María Ríos Hoyos	Herederos Determinados e Indeterminados de Freidy Paredes	De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para cumplir con su obligación de sustentar el recurso, so pena de declararse desierto 	23-05-2023	Pérez Chicué
76-834-31-84-002-2021-00541-01	Unión Marital de Hecho	Luz Amparo Monsalve Sosa	Sonia Rosa Londoño y Otros	De conformidad con la facultad otorgada en el inc. 5° del artículo 121 del del C.G.P., se dispone a prorrogar por una sola vez el término para resolver la segunda instancia, hasta por 6 meses más, notificar por estado electrónico, art.9 Ley 2213 de 2022 	23-05-2023	Borda Caicedo



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-834-31-10-001-2017-00524-01	Filiación Extramatrimonial post mortem	Claudia Inés Romero	Esperanza Velásquez Zapata y Otros	De conformidad con la facultad otorgada en el inc. 5° del artículo 121 del del C.G.P., se dispone a prorrogar por una sola vez el término para resolver la segunda instancia, hasta por 6 meses más, notificar por estado electrónico, art.9 Ley 2213 de 2022 	23-05-2023	Borda Caicedo
76-834-31-03-003-2011-00153-03	Declaración de Pertenencia	Fabio Restrepo Figueroa (Q.E.P.D) hoy sucesores procesales	Herederos Indeterminados y Desconocidos del señor Gabriel Eduardo Romero Rebolledo y Otros	De conformidad con la facultad otorgada en el inc. 5° del artículo 121 del del C.G.P., se dispone a prorrogar por una sola vez el término para resolver la segunda instancia, hasta por 6 meses más, notificar por estado electrónico, art.9 Ley 2213 de 2022 	23-05-2023	Borda Caicedo
76-109-31-03-003-2022-00014-01	Ejecutivo	Iván Alexander Torres Victoria	Luis Enrique Muñoz Caicedo	Revocar la sentencia apelada de 01-11-2022, declarar no probadas las excepciones propuestas, seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago librado, condenar en costas de las dos instancias, devolver el encuadernamiento al juzgado de origen 	23-05-2023	Talero Ortíz



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-111-31-03-001-2022-00034-01	Reconocimiento de mejoras	María Amilfi Camelo Montes	Jaime Andrés Niño Cáceres	Confirmar la sentencia No. 009 de 19-11-2022, condenar en costas causadas en esta instancia, previa fijación de las agencias en derecho por parte de la magistrada sustanciadora, devolver la actuación al juzgado de origen 	23-05-2023	Balanta Medina
76-111-31-03-001-2022-00034-01	Reconocimiento de mejoras	María Amilfi Camelo Montes	Jaime Andrés Niño Cáceres	Se fijan como agencias en derecho por cuenta de esta apelación, la suma de \$1.045.456.00 	24-05-2023	Balanta Medina